



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 497/23**

**Sucre, 21 de septiembre de 2023**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Autonómica Municipal No. 484/23 de 20 de septiembre de 2023, el Concejo Municipal DECLARÓ en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, Sra. Jenny Marisol Montaña Daza y Dr. Gonzalo Pallares Soto, con la finalidad de que viajen a la ciudad de Santa Cruz, para asistir y participar entre otros, en los siguientes actos oficiales: 1) El día viernes 22 de septiembre de 2023, a Hrs. 19:00, en el Acto de Inauguración del PABELLÓN LA PAZ DE MIL COLORES, en la Feria Internacional de Santa Cruz de la Sierra - FEXPOCRUZ – 2023, a invitación del Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz; y 2) El día sábado 23 de septiembre de 2023, a Hrs. 19:00, al ACTO PROTOCOLAR POR EL 213 ANIVERSARIO DEL GRITO LIBERTARIO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, en el Frontis de la Quinta Municipal, ubicada en el Cuarto Anillo entre Avenidas Roca, Coronado y Centenario de la ciudad de Santa Cruz; a invitación del Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, que se encuentran sujetos a una Agenda Especial; a los fines administrativos, la Declaratoria en Comisión Oficial, comprende del 22 al 24 de septiembre de 2023, conforme al ITINERARIO DE VIAJE que se adjunta.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria Distrital de 21 de septiembre de 2023, realizada en los ambientes de la Sub Alcaldía del Distrito – 2, calle Daniel Sánchez Bustamante; el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la solicitud de la CONCEJAL: Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, CONCEJAL SECRETARIA DE LA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, pidiendo al Pleno del Ente Deliberante, la MODIFICACIÓN de la Resolución No. 484/23 y la EXCLUSIÓN de su nombre de la citada Resolución, que por situaciones de fuerza mayor, se imposibilita su viaje a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, para asistir a los referidos eventos; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado reconsiderar y MODIFICAR el art. 1º de la Resolución No. 484/23 y la parte considerativa que corresponda, EXCLUYENDO el nombre de la CONCEJAL: Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, de la citada Resolución, en lo demás se mantiene incólume la Resolución No. 484/23, a los fines administrativos.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 132 de la Ley del Reglamento del Concejo Municipal No. 27/15, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá RECONSIDERAR las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, conforme al inc. b) art. 6 del reglamento General del Concejo, es atribución del Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

SO.104/23  
R.A.M. N° 497/23  
S/a.  
Fs.0

Plaza 25 de mayo No 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo



6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Reconsiderar y MODIFICAR el art. 1º de la Resolución No. 484/23 y la parte considerativa que corresponda, EXCLUYENDO el nombre de la CONCEJAL: Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, CONCEJAL SECRETARIA DE LA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, que por situaciones de fuerza mayor, se imposibilita su viaje a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra; para asistir y participar en los siguientes eventos: 1) El día viernes 22 de septiembre de 2023, a Hrs. 19:00, en el Acto de Inauguración del PABELLÓN LA PAZ DE MIL COLORES, en la Feria Internacional de Santa Cruz de la Sierra - FEXPOCRUZ – 2023, a invitación del Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz; y 2) El día sábado 23 de septiembre de 2023, a Hrs. 19:00, al ACTO PROTOCOLAR POR EL 213 ANIVERSARIO DEL GRITO LIBERTARIO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA; en lo demás se mantiene incólume la Resolución No. 484/23, a los fines administrativos.

**ARTÍCULO 2º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Abg. Yolanda Edith Barrios Villa  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.104/23  
R.A.M. N° 497/23  
S/a.  
Fs.0

Plaza 25 de mayo No 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
www.gacetamunicipalsucres.gov.bo